

miguel de Montblanc
 Felando de moya
 y Godofredo de Cordoba
 de moya
 de moya
 de moya

Antonio Laraso

Ayuntamiento

La Sala de ayuntamiento de la villa
 declarada a diez y siete de mayo de noventa y siete
 por el ayuntamiento de la villa de la Alfranca
 a virtud de un real cédula de su Magestad
 de veinte y tres de mayo de noventa y siete
 en virtud de la cual se acuerda que se proceda
 a la venta de las fincas de la villa de la Alfranca
 que se expresan en el presente padrón de fincas
 de la villa de la Alfranca, que se vendan a
 pública subasta en la villa de la Alfranca
 a las diez de la mañana de cada uno de los días
 expresados en el presente padrón de fincas
 de la villa de la Alfranca, para cuyo efecto
 se acuerda que se nombre un promotor de la
 venta de las fincas de la villa de la Alfranca,
 para que presente y siga el expediente de
 venta de las fincas de la villa de la Alfranca,
 de acuerdo con lo dispuesto en el presente
 padrón de fincas de la villa de la Alfranca.

apelaante

[Faint handwritten text]

travese que aniendo se que el señor de la villa de la Alfranca
 por el ayuntamiento de la villa de la Alfranca, para que presente y siga el expediente de
 venta de las fincas de la villa de la Alfranca, de acuerdo con lo dispuesto en el presente
 padrón de fincas de la villa de la Alfranca.
 de la villa de la Alfranca, para que presente y siga el expediente de
 venta de las fincas de la villa de la Alfranca, de acuerdo con lo dispuesto en el presente
 padrón de fincas de la villa de la Alfranca.
 de la villa de la Alfranca, para que presente y siga el expediente de
 venta de las fincas de la villa de la Alfranca, de acuerdo con lo dispuesto en el presente
 padrón de fincas de la villa de la Alfranca.
 de la villa de la Alfranca, para que presente y siga el expediente de
 venta de las fincas de la villa de la Alfranca, de acuerdo con lo dispuesto en el presente
 padrón de fincas de la villa de la Alfranca.

